

BASES DEL SORTEO

"ESTA NAVIDAD PREMIAMOS COMPRAR EN LAS GABIAS" ORGANIZADO POR PSOE | LAS GABIAS

1. Entidad organizadora y contacto

El presente sorteo (en adelante, el "Sorteo") está organizado por la Agrupación Local del PSOE de Las Gabias, con sede en la Casa del Pueblo, sita en C/ Algivillo nº 8, Las Gabias (Granada).

Para cualquier consulta relacionada con el sorteo, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: lasgabiaspsoe@gmail.com

2. Finalidad del sorteo

El Sorteo tiene por objeto **fomentar y apoyar el comercio y la hostelería local** del municipio de Las Gabias durante la campaña de Black Friday y las compras navideñas, incentivando que la ciudadanía realice sus compras y consuma en los establecimientos del municipio.

3. Ámbito territorial y personal

- 3.1. Podrán participar en el Sorteo todas las personas físicas **mayores de 18 años** que realicen compras en comercios y restaurantes del término municipal de Las Gabias, de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- 3.2. Quedan excluidas de la participación las **personas que formen parte de la organización directa del Sorteo**.

4. Periodo de participación

4.1. Serán válidos los tickets de compra emitidos por comercios y restaurantes de Las Gabias entre el viernes 28 de noviembre de 2025 y el lunes 5 de enero de 2026, ambos incluidos.



4.2. No se admitirán tickets con fecha anterior al 28 de noviembre de 2025 ni posterior al 5 de enero de 2026.

5. Requisitos para participar

5.1. Participación mediante tickets de comercios locales

 Se entregará una participación en formato físico por cada ticket de compra de importe igual o superior a 10,00 € realizado en cualquier comercio del municipio de Las Gabias que tenga la consideración de autónomo, microempresa o pequeña empresa con sede social en Las Gabias.

5.2. Participación mediante tickets de restaurantes locales

 También podrán participar tickets de restaurantes del municipio de Las Gabias por una cantidad igual o superior a 15,00 €, siempre que se trate de autónomos, microempresas o pequeñas empresas con sede social en Las Gabias. En este caso, se entregará igualmente una participación en formato físico por cada ticket.

5.3. Condiciones de los tickets y establecimientos

- Los tickets deberán ser originales, legibles y corresponder a **establecimientos ubicados en el término municipal de Las Gabias**.
- El Sorteo está dirigido a tickets de negocios de Las Gabias de autónomos, microempresas y pequeñas empresas con sede social en Las Gabias.
- Quedan expresamente excluidos de la participación en este Sorteo los tickets de grandes empresas, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, cadenas de distribución, supermercados y restauración.
- No se admitirán fotocopias ni tickets manipulados, deteriorados o que no permitan identificar claramente el establecimiento, la fecha y el importe de la compra.
- Cada ticket sólo podrá canjearse una única vez por una participación.
- La organización sellará o marcará el ticket presentado para evitar su reutilización.



• La organización podrá invalidar participaciones obtenidas mediante mala fe, manipulación de tickets o que incumplan las condiciones de estas bases.

6. Canje de tickets por participaciones

- 6.1. Las participaciones se entregarán en la Casa del Pueblo (C/ Algivillo nº 8, Las Gabias), entre los días lunes 1 de diciembre y lunes 5 de enero, en el siguiente horario ordinario:
 - **De lunes a jueves:** de 12:00 a 13:00 horas.
 - Viernes: de 12:00 a 13:00 y de 19:30 a 21:00 horas.
- 6.2. Quedan excluidos de este horario de canje los días festivos, en los que no se realizará entrega de participaciones, concretamente los días 8, 24 y 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026, en los que no habrá servicio de canje en ninguno de los horarios indicados.

El día **5 de enero de 2026** se **mantendrá el horario de mañana** (de 12:00 a 13:00 horas), quedando **excluido únicamente el horario de tarde** (de 19:30 a 21:00 horas), en el que no se realizará entrega de participaciones.

- 6.3. Para obtener la participación, la persona deberá presentar el ticket de compra que cumpla los requisitos de estas bases. El ticket será sellado o marcado y devuelto a la persona participante (sin conservar copia ni registrar datos personales, cumpliendo con la normativa de protección de datos), y se le entregará la **participación física numerada** correspondiente.
- 6.4. La participación constará de un documento físico con un número identificador que será introducido en la urna del Sorteo. La persona participante deberá **conservar su participación**, ya que será el único documento válido para acreditar el premio en caso de resultar ganadora.

7. Premio

- 7.1. El premio consistirá en **una cesta valorada en** (al menos) **100 €** (en adelante, el "Premio"), que contendrá, entre otros, **productos típicos**, incluyendo:
 - **Dulces** (como bombones y chocolates),



- Bebidas (vino, cava o licores),
- Embutidos y quesos (jamón ibérico, chorizo y queso).

También podrán incluirse **productos gourmet**, como **conservas** (aceitunas, mejillones) y **patés**. El contenido, que no el valor, podrá variar ligeramente según disponibilidad de productos en comercios locales.

- 7.2. Todos los productos que integren la cesta serán **adquiridos en negocios de Las Gabias** que cumplan las condiciones señaladas en el punto 5 (autónomos, microempresas y pequeñas empresas con sede social en Las Gabias).
- 7.3. El Premio es **personal e intransferible** y no podrá canjearse por su valor en metálico ni por otro premio distinto.

8. Fecha, lugar y mecánica del sorteo

- 8.1. El Sorteo se celebrará el día 7 de enero de 2026, en la Casa del Pueblo (C/ Algivillo nº 8, Las Gabias), a la hora que determine y anuncie la organización a través de sus canales de comunicación.
- 8.2. El Sorteo se realizará mediante la **extracción al azar de una papeleta** de entre todas las participaciones introducidas en la urna. Podrán extraerse, si así lo decide la organización, una o varias **papeletas de reserva**, para el caso de que la participación ganadora no se presente en el plazo establecido o resulte inválida.
- 8.3. La extracción de la papeleta ganadora será retransmitida en directo a través de la página de Facebook del PSOE de Las Gabias, a efectos de garantizar la transparencia del proceso.

9. Comunicación y acreditación de la persona ganadora

- 9.1. Una vez celebrado el Sorteo, se hará público el **número de la participación ganadora** (y, en su caso, de las reservas) en los canales de comunicación habituales del PSOE de Las Gabias (tablón de anuncios, redes sociales, incluida la página de Facebook, u otros que se consideren oportunos).
- 9.2. En el marco del Sorteo **no se recabarán datos personales** (nombres, teléfonos, etc.) de las personas participantes en ningún momento. La **única forma de acreditar el derecho al premio** será la presentación de la **participación física original** cuyo número coincida con el publicado como ganador.



- 9.3. La persona ganadora deberá contactar con la organización, mediante cualquiera de los canales de comunicación (redes sociales o correo electrónico lasgabiaspsoe@gmail.com), o acudir a la Casa del Pueblo con la participación premiada en el plazo máximo de 15 días naturales tras hacer públicos los resultados. En caso de no contactar con la organización o presentarse en dicho plazo, la organización podrá adjudicar el premio a una participación de reserva o declarar desierto el Sorteo.
- 9.4. Si la participación presentada estuviera deteriorada de forma que no permita verificar claramente su autenticidad o su numeración, la organización podrá invalidarla.
- 9.5. Si ninguna participación ganadora (o, en su caso, de las reservas) se presenta en el plazo establecido, la organización podrá declarar el sorteo desierto o repetir la extracción.

10. Uso opcional de la imagen de la persona ganadora

- 10.1. **En ningún caso será obligatorio** hacerse una fotografía ni aparecer en publicaciones para poder recibir el premio.
- 10.2. Una vez identificado el número ganador y acreditada la participación, la persona ganadora **podrá decidir libremente y de forma totalmente voluntaria** si desea hacerse una fotografía y/o aparecer en publicaciones (por ejemplo, en redes sociales o medios de comunicación propios del PSOE de Las Gabias) relacionadas exclusivamente con la entrega del premio y con carácter informativo.
- 10.3. La negativa de la persona ganadora a hacerse fotografías o a que su imagen sea publicada **no implicará en ningún caso la pérdida del premio**, ni dará lugar a trato desfavorable alguno.
- 10.4. En caso de que la persona ganadora acepte hacerse una fotografía y su publicación, dicha aceptación se entenderá como una autorización puntual para ese fin concreto, sin creación de bases de datos de participantes y sin que se realicen otros usos diferentes de los indicados.

11. Aceptación de las bases

- 11.1. La participación en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.
- 11.2. La organización se reserva el derecho de interpretar estas bases y de resolver cualquier conflicto o situación no prevista en las mismas, siempre buscando una solución equitativa y respetuosa con las personas participantes y el objetivo del Sorteo.



11.3. La organización se reserva igualmente el derecho a modificar las bases, suspender o cancelar el Sorteo por causa de fuerza mayor o por circunstancias ajenas a su voluntad, comprometiéndose en tal caso a informar públicamente de dichas circunstancias.